

Proceso

Normas de Ejecución Presupuestaria Vacantes al II Trimestre

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Agosto, 2026
Versión 01



**MINISTERIO
DE HACIENDA**
GOBIERNO DE COSTA RICA



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

10 de agosto de 2026
MH-STAP-DE-INF-0349-2026

I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2026, Ley N.º 10.836 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 159 a La Gaceta N.º 233 del 11 de diciembre de 2025, en su texto vigente durante el primer semestre de 2026, señalaba lo siguiente:

"10. Durante el año 2026 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2026, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2026, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes, creadas antes del 1 de enero de 2026 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2026, deberán destinarse exclusivamente a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado.

Estos recursos serán distribuidos, en partes iguales, entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del título 301 Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de agosto de 2026.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; en el título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil y las plazas relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Cen Cinai).

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2026, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda."



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remitió el oficio MH-STAP-CIR-0004-2026 del 07 de enero de 2026 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales, con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2026, así como, la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

Cabe señalar que la Ley N.º 10966, *Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la Ley N.º 10.836*, reformó el artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio económico 2026. En virtud de esta modificación, a partir de su publicación se deja sin efecto el seguimiento de las plazas vacantes; por consiguiente, el presente informe corresponde al último que se presentará en 2026.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N.º 10.836, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al II trimestre del 2026, se incluye la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incorporando la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2026; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos. (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 9524, *"Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central"*, existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (04 de agosto de 2026), **todos** presentaron la información dispuesta en dicha norma. En algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1).



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 9.168 plazas¹ que adquirieron la condición de vacante al cierre del II trimestre del 2026, según el siguiente detalle:

- 4.466 plazas han sido utilizadas al II trimestre del 2026, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 4.702 plazas, al cierre del II trimestre del 2026 mantienen la condición de vacante.

Al II trimestre del 2026 se contabiliza un ahorro estimado de \$35.910,82 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, en el caso que corresponda salario global, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de \$25.209,00 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del II trimestre mantienen la condición de vacante y \$10.701,81 millones del ahorro generado por las plazas que fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que se mantuvo la condición de vacante durante los seis meses del año 2026.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al II trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo solicitado en el oficio MH-STAP-CIR-0004-2026.

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2026, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por los ministerios se pudo determinar que al II trimestre del 2026 se han utilizado 4.466 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.901 plazas), lo cual representa el 42,57% del total de vacantes utilizadas en el trimestre, obteniéndose un ahorro de \$2.419,53 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con

¹ Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

1.275 plazas (28,55%) y un ahorro estimado de \$3.313,33 millones y luego el Ministerio de Justicia y Paz con 257 plazas (5,75%) y un ahorro de \$965,03 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas, según entidad
Al II trimestre 2026
Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Educación Pública	1.901	42,57%	2.419,53	22,61%
Ministerio de Seguridad Pública	1.275	28,55%	3.313,33	30,96%
Ministerio de Justicia y Paz	257	5,75%	965,03	9,02%
Ministerio de Salud	228	5,11%	944,93	8,83%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	147	3,29%	504,66	4,72%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	89	1,99%	375,67	3,51%
Presidencia de la República	86	1,93%	196,92	1,84%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	78	1,75%	348,07	3,25%
Ministerio de Hacienda	75	1,68%	520,24	4,86%
Ministerio de Gobernación y Policía	70	1,57%	167,51	1,57%
Ministerio de Cultura y Juventud	63	1,41%	175,92	1,64%
Ministerio de Ambiente y Energía	45	1,01%	168,02	1,57%
Ministerio de la Presidencia	45	1,01%	115,09	1,08%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	33	0,74%	148,11	1,38%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	30	0,67%	131,46	1,23%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	26	0,58%	145,73	1,36%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	11	0,25%	40,88	0,38%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	5	0,11%	12,44	0,12%
Ministerio de Comercio Exterior	2	0,04%	8,27	0,08%
Total	4.466,00	100,00%	10.701,81	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2026.

Plazas vacantes

Al II trimestre del 2026, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.311, representando un 27,88% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Educación Pública con 648 (13,78%) y el Ministerio de Justicia y Paz con 616 (13,10%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes, según entidad
Al II trimestre 2026
Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Seguridad Pública	1.311	27,88%	5.926,64	23,51%
Ministerio de Educación Pública	648	13,78%	2.976,43	11,81%
Ministerio de Justicia y Paz	616	13,10%	2.923,32	11,60%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	567	12,06%	2.867,51	11,37%
Ministerio de Hacienda	446	9,49%	4.163,95	16,52%
Ministerio de Salud	321	6,83%	1.769,84	7,02%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	189	4,02%	928,01	3,68%
Ministerio de Ambiente y Energía	124	2,64%	805,03	3,19%
Ministerio de Gobernación y Policía	87	1,85%	394,47	1,56%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	86	1,83%	535,91	2,13%
Ministerio de Cultura y Juventud	79	1,68%	283,24	1,12%
Ministerio de la Presidencia	59	1,25%	352,34	1,40%
Presidencia de la República	37	0,79%	157,73	0,63%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	32	0,68%	515,45	2,04%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	26	0,55%	170,38	0,68%
Ministerio de Comercio Exterior	24	0,51%	183,98	0,73%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	23	0,49%	134,60	0,53%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	18	0,38%	85,6	0,34%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	9	0,19%	34,6	0,14%
Total	4.702	100%	25.209,00	100%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2026.

III. CONCLUSIONES

1. Durante el II trimestre del 2026 se han utilizado 4.466 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.901 plazas), lo cual representa el 48,57% del total de vacantes utilizadas.
2. Al cierre del II trimestre del 2026, 4.702 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.311, representando un 27,88% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Educación Pública con 648 plazas (13,78%), el Ministerio de Justicia y Paz con 616 plazas (13,10%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 567 (12,06%).



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

3. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (04 de agosto de 2026), todos los ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, 10 de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma.
4. El presente informe corresponde al último del 2026, debido a la entrada en vigencia de la Ley N.º 10966, Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la Ley N.º 10.836.



INF: Informe: Informe de seguimiento de la Norma de Ejecución 11	1
Código MH-STAP-DE-INF-0349-2026	
Seguimiento al Ordenamiento Presupuestario	

Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (el día 05 de julio de 2026):

1. Ministerio de Educación Pública
2. Ministerio de Justicia y Paz
3. Ministerio de Comercio Exterior
4. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
5. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
6. Ministerio de Salud
7. Ministerio de Agricultura y Ganadería
8. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
9. Ministerio de Cultura y Juventud

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Gobernación y Policía
2. Ministerio de la Presidencia
3. Ministerio de Seguridad Pública
4. Presidencia de la República
5. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
7. Ministerio de Ambiente y Energía
8. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
9. Ministerio de Hacienda
10. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Elaborado por:

Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C